



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de 2021

Ordinario (Ejecución Costas) No. 2010 – 00659

En atención a la solicitud que precede exorada por el extremo demandado, a tenor de lo reglado en los artículos 25, 306 y 422 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA a favor de HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO en contra de LILIANA FUENTES GÁLVEZ, ANDRÉS FELIPE GARCÍA FUENTES, CECILIA GÁLVEZ SALAZAR y JOSE JAEL FUENTES PALACIOS., por las siguientes sumas de dinero:

1) \$1'666.666,66 por concepto de la tercera parte de las costas del proceso aprobadas por auto del 30 de septiembre de 2019, en virtud de lo regulado en el numeral 7 del artículo 365 C.G del P.

2) Por los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, es decir, el 6% anual desde que la obligación se hizo exigible, esto es, el 6 de octubre de 2019 y hasta cuando se produzca el pago total de la obligación.

3) Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

4) Súrtase la notificación personal de esta providencia a los ejecutados conforme a los lineamientos previstos en el canon 8 del Decreto 806 de 2020 o los artículos 291 y 292 del C.G del P., en el entendido que la solicitud de ejecución se formuló fuera del plazo previsto en el artículo 306 *ibidem*, haciéndoles saber que disponen de un término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estiman necesario.

5) Por Secretaría, líbrese comunicación con destino a EPS COMPENSAR en la forma y los términos señalados por el extremo ejecutante. Ofíciase.

**Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.**

Se **RECONOCE** personería a la abogada MARIA DEL PILAR MONTENEGRO DIAZ como apoderada judicial del HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, en la forma y los términos del mandado otorgado.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 099, del 11 de octubre de 2021.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria